



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

ARCHIVO TRIBUNALES DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

EDICTO

“POR TRES DIAS: La Jefatura del Archivo de los Tribunales del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el día **28 de mayo de 2018**, se procederá efectuar la destrucción de expedientes autorizadas por las Resoluciones 369 y 512 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de fecha 16 de abril de 2018, correspondientes a los legajos iniciados en el período comprendido entre los años 1977 a 2009, relativos a la destrucción del año 2015 y pertenecientes a la **Excma. Cámara en lo Penal Salas 3; Juzgados en lo Correccional N° 1, 2, 3, 4 y 5; Tribunales en lo Criminal N° 1, 2, 3; ex Tribunales de Menores N° 2 y 3; Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11; Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes –P.A.D.E.- N°2 y 3; Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes –P.R.O.D.E.- (correspondientes a los ex Juzgados en lo Criminal y Correccional N° 1, 2, 5 y 8) ;** y los legajos iniciados en el período comprendido entre los años 1976 y 2010 relativos a la destrucción del año 2016 y pertenecientes a la **Excma. Cámara en lo Penal Salas 1, 2 y 3; Juzgados en lo Correccional N° 1, 2, 3, 4 y 5; Tribunales en lo Criminal N° 1, 2 y 3; Juzgado de Garantías N° 1 y 5 ; ex Tribunales de Menores N° 1, 2 y 3; Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; ; Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes –P.A.D.E.- N°2 (correspondientes al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8 y Juzgados en lo Criminal N° 1, 4 y 6; Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes – P.A.D.A.- n° 3 (correspondientes a los Juzgados en lo Criminal N° 1 y 4); y al Programa de Relevamiento, Organización y destrucción de Expedientes –**

P.R.O.D.E.- (correspondientes a los Juzgados en lo Criminal N° 1, 2 3, 4 y 6 y al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8); respectivamente, todos de este Departamento Judicial, ello conforme a lo establecido en los arts. 115, 116 y 119 del Acuerdo 3397/08 de la SCBA. Dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expedientes o la revocación de la autorización de la destrucción – cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada-, pudiendo ejercer este derecho dentro de los **VEINTE (20) DIAS** corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio –según fuere el caso- a que se refiere el art 120 del Acuerdo n° 3397/08. Los listados conteniendo las causas a destruir se encuentran disponibles para su consulta en el Archivo departamental, sito en la Juan B. Justo N° 4275. Mar del Plata, 24 de abril de 2018. Marina Laura Disanto Auxiliar Letrada Adscripta a la S.C.J.B.A., por Ausencia de su Titular, cumpliendo funciones en el Archivo”.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL